

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL OFICINA DE
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
VIGENCIA 2020**

INTRODUCCIÓN

En atención a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, al artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, artículo 3° del Decreto 1537 de 2001, el cual señala: *“El rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco tópicos a saber: **valoración de riesgos**, acompañamiento y asesoría...”* y el Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.5.3 De las Oficinas de Control Interno, indica: *“Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, **evaluación de la gestión del riesgo**,...”*.

La Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional, realizó seguimiento y evaluación a los riesgos de gestión por proceso, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC, en la Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC.

OBJETIVO

Realizar seguimiento a las acciones establecidas en el Mapa de Riesgos y valorar si los controles definidos para cada riesgo son efectivos, con el propósito de contribuir a que los riesgos no se materialicen afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”*.
- Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC.
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código, Riesgo y Zona de Riesgo	Acción de Control y Fecha de Implementación	Descripción del control	Evaluación
GFN-R02 Recursos Financieros en la Tesorería Moderada	Realizar el seguimiento a los recursos financieros con el fin que al cierre de la vigencia se encuentre los recursos disponibles para el pago de los compromisos adquiridos incluyendo las cuentas por cobrar.	1. Seguimiento a la Ejecución de Ingresos y Gastos y proyección del flujo de caja y socialización a la alta dirección. 2. Se verifica que en los procesos de contratación para proyectos desarrollados en el marco de convenios se deje claridad respecto a que los pagos oportunos dependen de la disponibilidad de recursos de cada proyecto."	1. La Subdirección Financiera no sólo cumple a cabalidad con este control sino que maneja otros de forma adicional como, por ejemplo, la realización de conciliaciones, el seguimiento al presupuesto, al flujo de caja, y los controles que se llevan a través de los aplicativos electrónicos como el GOOBI. 2. Para la vigencia de 2020, los controles que se tienen establecidos y que se vienen ejecutando, continúan siendo los mismos aplicados en el año 2019, los cuales simplemente hacen referencia a los pagos oportunos, sin características y efectividad de un control, es decir que no cumplen con los lineamientos establecidos en el Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital - Versión 4 - Octubre de 2018; por lo cual se sugiere que tanto este riesgo como sus controles sean reevaluados y/o reformulados. Al revisar el alcance de este control se puede concluir que el mismo no es de fuente interna del proceso, sino que depende de la interacción de otros procesos y dependencias internos y externos, al tratarse de la celebran contratos derivados de convenios, que se encuentran bajo la responsabilidad del proceso de Extensión y del proceso de Contratación, estos contratos tienen una particularidad y que están supeditados al desembolso de los recursos por parte de la entidad externa con la cual se suscribe el convenio. Por lo tanto, la Oficina de Control Interno luego de realizar este seguimiento y con base en la evidencia obtenida puede concluir: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Que el indicador propuesto para este riesgo si se viene ejecutando en las condiciones que solicita el mapa de riesgo, así: de forma mensual, tanto para los informes de ejecución presupuestal como para la

			<p>proyección del PAC, y con su debida publicación en la página de la UPN.</p> <p>➤ Pero que el cumplimiento de estas acciones, no es suficiente ni eficaz, para mitigar el riesgo por sí solo, razón por la cual se sugiere reformular y automatizar el control.</p>
<p>GFN-R03 Ausencia en el reintegro de los recursos no ejecutados. Moderada</p>	<p>Realizar seguimiento en la oportunidad de la legalización de avances con el fin que los dineros no ejecutados se consignen en las cuentas bancarias establecidas.</p>	<p>1. Se realiza seguimiento vía correo electrónico al cumplimiento de las fechas.</p> <p>2. Se presta atención personalizada a los funcionarios beneficiarios de los avances acerca de las retenciones a aplicar, los requisitos legales de los documentos, periodos de ejecución, y demás inquietudes al respecto.</p>	<p>La Subdirección Financiera aporta como evidencia del seguimiento de este riesgo correos electrónicos que son dirigidos tanto a los beneficiarios de los avances, como al Subdirector Financiero, para dar a conocer el estado de cuenta de los terceros que tienen legalizaciones pendientes y la gestión que se viene realizando.</p> <p>Al revisar toda la evidencia aportada se puede concluir que persisten las deficiencias en la determinación del riesgo y que los controles diseñados y aplicados durante la vigencia 2020, no contribuyen a mitigar o contener el riesgo, pues el control debe ser actividad por un tercero que recibe el correo y si lo omite, puede materializar el riesgo, por lo expuesto se sugiere reevaluar los controles y reformular.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

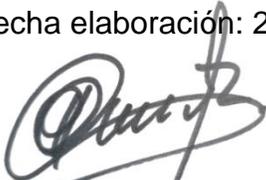
Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por la Subdirección Financiera, se logró evidenciar:

1. Los riesgos y controles diseñados no se enmarcan del todo dentro de los planteamientos establecidos en la Guía para la Administración de Riesgos y el Diseño de Controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública - versión 04 de octubre de 2018, la guía interna GUI002GDC y procedimiento PRO009GDC de la UPN.
2. Los riesgo, acciones e indicadores, no guardan relación entre sí, toda vez que existen algunos que han quedado rezagados por la dinámica de la Universidad y el cambio normativo, algunos no presentan claridad de las acciones que se deben ejecutar y los indicadores plateados son insuficiente para las acciones planteadas.
3. Como ya se había precisado en informes anteriores, es necesario que la dependencia, actualice, replantee o reformule la matriz de riesgos.

Por lo expuesto y acorde con la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno, dentro de la competencia que le asiste en estos seguimientos, procede a indicar, sugerir o recomendar, lo siguiente:

- Se exhorta al área a replantear y revisar la redacción de los riesgos identificados o los que se van a reformular, buscando la coherencia y pertinencia de las acciones e indicadores con el riesgo a mitigar.
- Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: “No..., Que no...”, o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: “ausencia de..., Falta de..., Poco (a)..., Escaso(a)..., Insuficiente..., Deficiente..., Debilidades en..., Limitación en...”, y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo.
- En el diseño de los controles se sugiere al área evaluada, tener en cuenta la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre 2018, en la cual se precisa: definir el responsable del control, la periodicidad del seguimiento, el propósito del control (mitigar, disminuir, eliminar), establecer el cómo se realiza la actividad de control, el seguimiento a las desviaciones del mismo y el registro de la evidencia de la ejecución del control.
- En lo que tiene que ver con riesgos, acciones y actividades compartidas con otras dependencias, es necesario que el evaluado comunique y articule los esfuerzos colectivos necesarios para el cumplimiento del indicador, contribuyendo a minimizar el mismo, toda vez que no existen riesgos transversales, lo que puede existir son causas comunes a este.
- Se invita al área a realizar un permanente y adecuado seguimiento al mapa de riesgo, dentro del ejercicio de autocontrol, como primera línea de defensa del control interno.

Fecha elaboración: 29 de octubre de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno